

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Ejecutivo de costas
Demandante:	JORGE ALVARO ALVARADO
Demandado:	PAULINA ALICIA ESPITIA DE GONZÁLEZ
Radicación:	2019-00635
Asunto:	Continúa trámite
Decisión:	Remite a ejecución

Como quiera que en proveído adiado 20 de agosto de 2019, se ordenó seguir adelante la ejecución conforme al mandamiento de pago del 17 de junio de 2019, se ordena remitir las diligencias a los Juzgados de Ejecución en asuntos de Familia -reparto-. Reparto, de conformidad con los acuerdos PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y **PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018** expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa y la Presidencia de la misma Corporación, respectivamente, a efectos de que continúe con el trámite procesal, y decida lo pertinente respecto a la solicitud encaminada a que sean levantadas las medidas cautelares aquí decretadas y lo relacionado con la presentación y aprobación de la liquidación del crédito. (Artículo 446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 23 de marzo de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No.12
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA